

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00658 00

El memorialista habrá de estarse a lo resuelto en el inciso segundo del auto fechado 28 de julio de 2023 (*21ApruebaCostas202200658.pdf*), en cuanto al poder a aportar.

Atendiendo lo precedente, respecto de la liquidación de crédito, como quiera que a la fecha al solicitante no se le ha reconocido calidad alguna dentro del proceso de la referencia, no se le dará curso.

Respecto de la liquidación que presenta el Banco de Occidente, la misma habrá de rehacerse, liquidando el valor de capital librado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 144 de fecha 2 de octubre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fbc76f5ff1d8d80befc00e2f78449be3b84ca656452de12205977245e091b1**

Documento generado en 28/09/2023 09:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>